

San Miguel, 06 OCT 2015

RES. N° Ex 772 /

VISTOS, la presentación de fecha 26/08/2015 de **FRANCISCO ANTONIO BASSO FUENTES** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación respecto de las sanciones aplicadas según la resolución SR-17658 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1212145 de fecha 12/06/2015 por no emitir ni otorgar boleta por la venta de completos, churrascos y bebidas, con un monto de operación de \$10.000 sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$87.696 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**, en las condiciones que se indican

**CONDÓNASE** el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

**CONDÓNASE 4 días** de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120356954, cuyo plazo **vence el 30-10-2015**.

**FÍJASE** fecha para la aplicación de la sanción de **2 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 10-11-2015**.

En caso de no acreditar el pago de la multa presentándolo en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación otorgada, y se **procederá a aplicar el total de la clausura**.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, en el caso que la sanción clausura no pueda practicarse en la fecha señalada por causa imputable al contribuyente, perderá la condonación de la clausura, aplicándose el total de esta sanción establecida en lo expositivo de esta resolución.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
DIRECCION REGIONAL  
**JORGE RAMON LARA ARRIAGADA**  
DIRECTOR REGIONAL

JLA / PNM